



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Órgano de Control
Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**APÉNDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaÓrgano de Control
Institucional"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN****"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"****Entidad:** AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**Período de seguimiento:** ENERO - JUNIO 2021

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|---|----------------------------|
| 008-2015-2-5294 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 2 | AL DIRECTOR EJECUTIVO disponga: Que el Director de la Dirección de Promoción de Inversiones: Coordine con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la priorización en la elaboración y aprobación de los Manuales de Procesos y de Procedimientos (MAPRO), para todas las actividades de la DPI, que permitan contar con herramientas que contribuyan a una mayor eficiencia operativa, debidamente concordados con el Manual de Organización y Funciones vigente. | NO IMPLEMENTADA |
| 015-2019-2-5294 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | Al Jefe de la Oficina de Administración, que a través del Jefe de Logística, gestione la modificación de la Directiva n.º 3-2019-Proinversión "Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada", a efectos que se establezca lo siguiente: a) Que las áreas usuarias de ProInversión cuando requieran las contrataciones de servicios y/o consultorías señalen en los respectivos términos de referencia, lo siguiente: • Criterios que permitan identificar y sustentar puntualmente el cumplimiento de cada uno de los aspectos solicitados como parte del servicio. • Que al determinar el perfil profesional se consigne una descripción objetiva y precisa de las características y/o de los requisitos funcionales que se exijan al proveedor acordes con el objeto de la contratación. • Al servidor o funcionario que debe otorgar la conformidad del servicio. • Que los servicios ejecutados deben ser sustentados a través de informes, los cuales deben adjuntar documentos que acrediten y sustenten la realización de cada actividad requerida en los términos de referencia. b) Que el personal del órgano encargado de las contrataciones reciba los formatos de conformidad que son suscritos por el servidor o funcionario designado en los términos de referencia para otorgar dicha conformidad. c) El mecanismo por el cual se informe y se controle, si se atendió la necesidad que originó la contratación de los servicios que requirió la respectiva área usuaria. | IMPLEMENTADA |